



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

PENSIÓN GARANTIZADA

Si cumple con los requisitos para obtener un Seguro de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez, pero los recursos de Cuenta Individual resultan insuficientes para contratar una Renta Vitalicia o Retiro Programado, el gobierno Federal le aportará los recursos complementarios para recibir una PENSIÓN GARANTIZADA equivalente a \$ 5,677.50 (monto actualizado a febrero de 2022).

PRESTACIONES PRINCIPALES

- Pensión
- Préstamos Personales
- Servicio Médico
- Servicios Sociales, Culturales y Deportivos

La Aseguradora cubre los gastos funerarios para aquellos pensionados bajo el Régimen Ordinario (Cuenta Individual), equivalente a 120 días de su cuota pensionaria.

CUENTA INDIVIDUAL VENTAJAS DEL AHORRO

SOLIDARIO

- Por cada peso que ahorre el trabajador, el gobierno le aportará 3.25 pesos.
- Puede ahorrar el 1% o 2% de su sueldo básico.
- Contribuye a que la pensión sea mayor al momento de retirarse.

VOLUNTARIO

- Ahorre de acuerdo a sus posibilidades.
- Invierta y gane atractivos rendimientos.
- Puede disponer de sus recursos en un plazo mayor de 6 meses, (el ahorro voluntario es susceptible de beneficios fiscales establecidos en la Ley del ISR).



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTETEL
55 4000 1000

Email:

atencionciudadana@issste.gob.mx



ISSSTE.MX



@ISSSTE_mx



ISSSTE MX



issste.mx



@issstemx

gob.mx/issste



Lo que necesita saber
para planear su retiro

RÉGIMEN ORDINARIO (CUENTA INDIVIDUAL)

Para los trabajadores que estaban laborando al 31 de marzo de 2007, y que hayan elegido este régimen; trabajadores que reingresaron a laborar y los de nueva afiliación a partir del 1° de abril de 2007.

- El monto de la pensión dependerá de los recursos acumulados en su Cuenta Individual administrados por PENSIONISSSTE o su Afore.
- **PENSIÓN GARANTIZADA** equivalente a \$ 5,677.50 (monto actualizado a febrero de 2022), la cual se actualizará anualmente de acuerdo al INPC.
- La aseguradora pagará la pensión con los recursos de la Cuenta Individual del trabajador acumulados durante su vida laboral.

¿CÓMO REALIZAR EL TRÁMITE?

Acudir a la ventanilla de pensiones de la Delegación del ISSSTE más cercana a su domicilio.

- Presentar original y copia de su identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional), solicitar el documento de "Aceptación de Datos de Afiliación y Vigencia" que contiene: datos personales, historia laboral y datos de los beneficiarios.

En caso de no estar de acuerdo con los datos de este documento, es necesario acudir a la ventanilla de Afiliación y Vigencia del ISSSTE y presentar los documentos probatorios que permitan actualizar su información.

- Firmar el documento de "Aceptación de Datos de Afiliación y Vigencia" y la "Solicitud de Pensión" y posteriormente recibir el "Documento de Oferta" con las opciones de las aseguradoras para que usted elija la que más le convenga, podrá llevarse este documento, el cual tiene una vigencia de 5 días.



- Una vez elegida la opción, firme y entregue el "Documento de Oferta" para recibir la Concesión de Pensión y la credencial de pensionado. Finalmente, acuda a la Aseguradora o Afore elegida para firmar su póliza e inicie su pago.

MODALIDAD DE PAGO

Renta Vitalicia: Beneficio mensual contratado con los recursos acumulados en la Cuenta Individual, que recibirá durante su retiro por parte de la Aseguradora de su preferencia.

Retiro Programado: Beneficio periódico que recibirá durante su retiro, fraccionando el monto total de los recursos de la Cuenta Individual, que será pagado por PENSIONISSSTE o la Afore de su elección.

IDENTIFIQUE EL TIPO DE PENSIÓN QUE LE CORRESPONDE:

SEGURO DE RETIRO ANTICIPADO

Tener menos de 60 años de edad y que los recursos sean suficientes para obtener una pensión superior al 30% de una Pensión Garantizada una vez cubierto el Seguro de Sobrevivencia para sus familiares derechohabientes.

SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA

Tener entre 60 y 64 años de edad y haber cotizado al Instituto mínimo 25 años de servicio.

SEGURO DE VEJEZ

A partir de los 65 años de edad y haber cotizado mínimo 25 años de servicio.

- Cuando el trabajador cumpla con la edad que establecen los Seguros de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, pero no cuente con 25 años de servicio, podrá optar por retirar los recursos acumulados en su Cuenta Individual, o bien, seguir cotizando hasta reunir los años de servicio para que opere su pensión.

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

Contar con el dictamen médico del ISSSTE (formato RT-09) que avale la invalidez. De acuerdo al porcentaje de invalidez serán los años de servicio requeridos. En caso de dictaminarse una invalidez del 75%, es requerido 3 años de servicio, en caso de ser un porcentaje menor al antes referido se solicitarán por lo menos 5 años.

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

Acreditar mediante dictamen médico del ISSSTE (formato RT-09) una incapacidad parcial o total originada por alguna enfermedad o accidente en el trabajo y se traduzca en la disminución de sus capacidades para el desempeño del mismo.

SEGURO POR MUERTE DEL TRABAJADOR O PENSIONADO

En caso de fallecimiento del trabajador, los familiares derechohabientes tendrán derecho a recibir la pensión siempre que hubiese cotizado al Instituto por tres años o más. También podrán retirar el saldo de la Cuenta Individual en una sola exhibición o incrementar su pensión.

En caso de fallecimiento del pensionado, los familiares derechohabientes tendrán derecho a recibir el 100% del seguro que venía recibiendo el pensionado.